

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2015
AÑO DEL BICENTENARIO
DEL CONGRESO DE LOS
PUEBLOS LIBRES

Córdoba, 25 de noviembre de 2015

VISTO

Que en las actuaciones Expte. Cudap 0028847/15, se ha puesto a consideración del Decanato una situación acaecida con fecha 31/05/2015, en la que habría intervenido un docente de esta Casa, y que conforme se requiere configuraría una falta disciplinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se procedieron a agregar pruebas documentales de los eventos denunciados, lo que motivó su remisión a la Fiscalía Permanente de esta Universidad en los términos del art. 29 de la O.H.C.S. nro. 9/12;

Que la Fiscalía Permanente de esta Universidad procedió a emitir el Dictamen nro. 043/15, por el cual procedió a aconsejar la tramitación de una información sumaria por ante la Dirección General de Sumarios de esta Universidad, a fin de individualizar a todos los denunciados de fs. 01 y 4.1, a fin de que éstos precisen los términos de su denuncia y aporten los elementos de prueba que acrediten los dichos y expresiones que se le atribuyen al docente involucrado, debiendo también individualizarse las personas que surgen del DVD acompañado como prueba;

Que se comparte lo dictaminado por la Fiscalía Permanente;

Por ello,

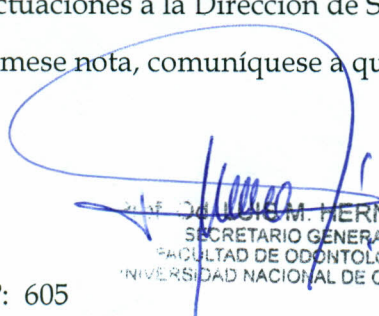
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la instrucción de una información sumaria a los fines de individualizar a todos los denunciados de fs. 01 y 4.1, los que deberán precisar, ratificar y/o ampliar los términos de la denuncia presentada en estas actuaciones, y en su caso, aporten los elementos de prueba que acrediten los dichos y expresiones que se le atribuyen al docente Od. Agustín Zamar. En la misma información sumaria, se deberá propender a individualizar las personas que surgen del DVD acompañado, y que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: A los fines dispuestos en el artículo anterior, deberán remitirse las actuaciones a la Dirección de Sumarios de la UNC a sus efectos.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese a quien corresponda y archívese.


JOSÉ M. HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 605

fc